
Ley del aborto en España

Todas las mujeres tienen derecho a abortar ya que el aborto es un derecho de la mujer reconocido en España.

En España se puede abortar legalmente desde el año 1985 según la Ley Orgánica 9/1985, aprobada el 5 de julio de 1985.

Esta ley permitía el aborto en tres supuestos casos:

- En caso criminológico (violación), dentro de las primeras 12 semanas.
- Que fuera necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada sin límite en las semanas de gestación.
- Que el feto podría nacer con graves taras físicas o psíquicas, siempre que el aborto se practique dentro de las 22 primeras semanas de gestación.

Nueva ley del aborto

El 3 de marzo de 2010 se promulgó la nueva ley del aborto y entró en vigor el 5 de julio de 2010. Esta nueva ley se denomina: Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Los puntos fuertes de esta nueva ley son los siguientes:

- Marca un plazo de aborto libre para todas las mujeres mayores de 16 años hasta las 14 semanas de embarazo.
- Se permitirán abortos a partir de las 22 semanas, sólo si se descubren anomalías incompatibles con la vida o enfermedad extremadamente grave e incurable del bebé.
- Como en la antigua ley del aborto se podrá interrumpir el embarazo hasta la semana 22 cuando exista riesgo para la salud física o psíquica de la madre.
- Esta nueva ley sitúa la mayoría de edad para abortar en los 16 años. Las menores tendrán que informar a sus padres si deciden abortar pero, en el caso de que aleguen que están siendo coaccionadas o sufriendo violencia familiar, no se deberá informar a los progenitores.
- Esta nueva ley refleja de forma expresa el derecho a ejercer la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo.